“2012: AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS”

– LEY 6.094 –

H. Cámara de Diputados
Corrientes

R E S O L U C I Ó N Nº 0 4 1 / 1 2.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- **INSTAR** al Poder Ejecutivo, a adherir a la Resolución Nº 532/11del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Plaguicidas - Prohibiciones para uso Agropecuario, adoptando medidas en forma perentoria, para garantizar la implementación en todo el territorio de su incumbencia, a través del Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2º.- **COMUNICAR** al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE CORRIENTES

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS